

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 23/2017

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

COMUNICADO Nº 01

18/01/2018

CONSULTAS I

Pregunta 1)

Por la presente les hago la siguiente consulta respecto de los llamados de referencia:

En la Sección 2 “Datos del Llamado” en los puntos 39 y 40 se indica que la preferencia a la Industria Nacional y la preferencia a MIPYMEs no aplican.

Esto está en contradicción con lo indicado en la Sección 1 “Instrucciones a los Oferentes” en los puntos 39 y 40.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto 8 de la Sección 1 “Complementariedad de las Secciones del Pliego” que dice: “Las disposiciones de la Sección 2, Datos del Llamado, sólo podrán modificar las disposiciones de la Sección 1, Instrucciones a los Oferentes, que éste expresamente autorice” y que no hemos encontrado en la Sección 1 que se autorice expresamente a modificar los puntos 39 y 40 mencionados, nos surge la siguiente duda:

¿Se aplicará la preferencia a Industria Nacional y a MIPYMEs en este llamado?

Por la presente les hago la siguiente consulta respecto de los llamados de referencia:

En la Sección 2 “Datos del Llamado” en los puntos 39 y 40 se indica que la preferencia a la Industria Nacional y la preferencia a MIPYMEs no aplican.

Esto está en contradicción con lo indicado en la Sección 1 “Instrucciones a los Oferentes” en los puntos 39 y 40.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto 8 de la Sección 1 “Complementariedad de las Secciones del Pliego” que dice: “Las disposiciones de la Sección 2, Datos del Llamado, sólo podrán modificar las disposiciones de la Sección 1, Instrucciones a los Oferentes, que éste expresamente autorice” y que no hemos encontrado en la Sección 1 que se autorice expresamente a modificar los puntos 39 y 40 mencionados, nos surge la siguiente duda:

¿Se aplicará la preferencia a Industria Nacional y a MIPYMEs en este llamado?

Respuesta 1)

No aplica preferencia de industria nacional ni de Mipymes para este llamado.